Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Educación
Área Recursos Financieros

MAT. : Autorízase Fondo a Rendir para Salida Pedagógica de alumnos.

Decreto Alcaldicio N° __13.586___/

Monte Patria, 20 de Octubre de 2017

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- D.F.L. Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15/12/2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio Nº 15.230 del 15/12/2016, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Ordinario N° 173 y N° 174 del 10/10/2017 del Sr. Enrique Alcayaga Miranda, Director de la Escuela Wenceslao Vargas de Rapel.

DECRETA:

1. CONCÉDASE un Fondo a Rendir al Señor ENRIQUE ALCAYAGA MIRANDA, R.U.T [redacted] Director de la Escuela Wenceslao Vargas de Rapel, para cubrir gastos de entradas y almuerzos para los alumnos del Establecimiento Educacional, en las Salidas Pedagógicas que se indican a continuación, actividad en marcada en el PME del Establecimiento Educacional en la Dimensión: Gestión Pedagógica, Sub Dimensión Gestión Curricular, Acción: Participación de los alumnos en actividades fuera del establecimiento con fines pedagógicos .

Monto Solicitado	Actividad	Fecha Realización	Lugar
$ 65.000.-	Salida Pedagógica de alumnos de 3° año, a Observatorio Cruz del Sur.	26/10/2017	Combarbalá
$ 170.000.-	Salida Pedagógica de alumnos de 8° año, a Centro Andróniko Luksic.	07/11/2017	Los Vilos

2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de $ 235.000.- (Doscientos Treinta y Cinco Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la adquisición, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.

3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.

4. Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Contable 114 03 04 "Anticipo a Terceros-Actividades Especiales", y una vez recepcionada la Rendición de Cuentas con documentos legales habilitados, se imputarán a las Cuentas Presupuestarias Contables correspondientes.

A.G. 1 - 2 - 1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
Pablo Ossandon Espinoza

COE/LRA/DPM/bal
DISTRIBUCIÓN:

- Decreto de Pago.
- Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria.
- Área Recursos Financieros Departamento de Educación.
- Interesado.